



ACUERDO DE BASE

Como resultado de la visita de la Misión Comercial del Perú a Cuba, entre los días del 11 al 17 de mayo de 1974, el Ministerio de Comercio del Perú, representado por el Sr. Claudio Herzka, Director General de Comercio Exterior, y el Ministerio del Comercio Exterior de Cuba, representado por el Sr. Ricardo Cabriasas, Viceministro, con el espíritu de fomentar las relaciones comerciales entre ambos países, acuerdan:

Primero:

Realizar los esfuerzos necesarios para incrementar su intercambio comercial con el consiguiente beneficio para ambos países.

Segundo:

Crear una Comisión Mixta con el propósito de estudiar y en su caso recomendar los mecanismos que tiendan a promover los intercambios comerciales entre ambos países, evaluar el desenvolvimiento del presente Acuerdo y programar las actividades a desarrollar en el siguiente período. Dicha Comisión se reunirá al menos una vez al año, alternándose en Perú y Cuba.

Tercero:

Realizar intercambio de informaciones sobre las posibilidades comerciales de ambos mercados, incluyendo información estadística y de otra índole que conlleve la materialización de

nuevas formas de relaciones comerciales a mediano y largo plazo.

Cuarto:

Intercambiar informaciones sobre los mercados de terceros países y sobre productos de interés mutuo, incluyendo estudios de coyunturas realizados por ambos Organismos.

Quinto:

Cooperar en la formación técnica de sus funcionarios, permitiendo, previo acuerdo, la incorporación de los mismos a los planes de capacitación recíprocos. Los gastos en que se incurra deberán ser sufragados por la parte que envía el técnico. Previo acuerdo de las Partes el Organismo receptor podrá asumir los costos.

Sexto:

Permitir que funcionarios de la otra Parte tengan la oportunidad de permanecer, en calidad de becario, en empresas comerciales estatales que dependan de ambos Organismos, con el fin de pasar un entrenamiento comercial especializado en aquellas materias en que - así se acuerde.

Sétimo:

Promover y facilitar en ambos países la celebración de exposiciones

de sus productos e intercambiar informaciones y experiencias sobre sus participaciones en terceros países.

Octavo:

El presente Acuerdo de Base tendrá vigencia hasta que ambas Partes así lo estimen conveniente.

Se firma en la ciudad de La Habana, a los 16 días del mes de mayo de 1974.

*Cabrera*

*Raúl Pérez B*

